



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA

Examinado el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación de “Explotación del Bar del edificio anexo a la Piscina Municipal de Lubrín durante la temporada estival”.

Habiéndose incorporado al expediente los siguientes documentos:

- Memoria justificativa de la necesidad de la contratación, al que se acompaña estudio económico de la contratación.
- Resolución de inicio del procedimiento de contratación.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe de la Secretaría-Intervención.

El presente expediente de contratación es objeto de “tramitación ordinaria”, al ser ésta la forma normal de tramitación de los expedientes de contratación y no concurrir circunstancias singulares que pongan de manifiesto la necesidad de utilizar otra modalidad de tramitación.

En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato, se opta por el procedimiento abierto, lo que se adecua a lo previsto en el art. 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; habiéndose justificado en el expediente el procedimiento de licitación elegido, según detalle previsto en la memoria justificativa de la necesidad de la contratación.

Conforme a lo previsto en la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el Decreto de Alcaldía núm. 2019-0210, de 25/06/2019, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía. No obstante, concurren en el presente supuesto circunstancias que aconsejan la avocación de la referida competencia en esta Alcaldía, habida cuenta la proximidad del comienzo de la temporada estival, en orden a no demorar la tramitación del expediente.

En virtud de todo lo anterior, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO.- Avocar en esta Alcaldía, y para este supuesto concreto, la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, a los efectos de la aprobación del expediente de contratación a que se refiere la presente resolución, conforme a lo previsto en el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, como **CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL**, de “Explotación del Bar del edificio anexo a la Piscina Municipal de Lubrín durante la temporada estival”.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la licitación, según detalle que consta para los mismos en el expediente de su razón.



Excmo. Ayuntamiento de Lubrín (Almería) Plaza de la Constitución, 1 C.P. 04271

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto, y tramitación ordinaria.

QUINTO.- Continuar con la tramitación del expediente, disponiendo que se proceda a la publicación del pertinente anuncio de la licitación en el perfil del contratante. Asimismo, procédase a la publicación en el mismo de la restante documentación legalmente exigida.

En Lubrín a 5 de abril de 2022

EL ALCALDE

D. Domingo J. Ramos Camacho.

